



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando N° 000236-2025-G.R.AMAZONAS/DA, de fecha 08 de mayo de 2025 y Memorando N° 000073-2025-G.R.AMAZONAS/ODPY, de fecha 08 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

La Ley 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

La Ley N° 27785 -Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.

El numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece:

76.1. El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley.

El numeral 2 del artículo 40 del Decreto Legislativo 1441, señala sobre las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda.

El artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 (en adelante La Directiva), establece: "Encargos" a personal de la Institución.- 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Asimismo, el numeral 40.2 de la directiva señala, que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En esta línea de ideas, el numeral 40.3 del artículo 40° de la directiva, establece: La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados en materia presupuestal, así como en la gestión de los recursos humanos que permitan a este nosocomio cumplir con las funciones previstas en las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento, es necesario delegar determinadas funciones asignadas al Director de Administración de esta entidad, que permitirán una mayor cobertura, fluidez y transparencia en el procesamiento de dichas operaciones.

N° EXPEDIENTE: DA000020250000252

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 6APIBOJ



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mediante Memorando del Visto N° 000236-2025-G.R.AMAZONAS/DA, el Director de Administración Lic. Santos Orestes Rodríguez Vidal solicita la emisión de la resolución para realizar encargo interno para la asignación de presupuesto bajo la modalidad de encargo interno a nombre de Packard Ruiz Silva, con DNI. N° 4188900, para asumir gastos de tres (03) profesionales de la salud del Hospital General de Jaén, quienes brindarán apoyo técnico en el manejo del Sistema de Gestión Hospitalaria PAKAMUROS SOFT, por el monto total de S/. 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 soles).

Mediante Memorando del Visto N° 000073-2025-G.R.AMAZONAS/ODPY, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario para Encargo Interno y cubrir gastos de transporte de personal del Hospital General de Jaén, según el siguiente detalle:

CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
635	Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y Servicios	23.27.11.99 Servicios Diversos	S/. 3,200.00
TOTAL				S/. 3,200.00

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000119-2025-G.R.AMAZONAS/DE; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Economía del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1. – Autorizar el Encargo Interno a nombre del profesional **Packard Ruiz Silva**, para asumir gastos de tres (03) profesionales de la salud del Hospital General de Jaén, quienes brindarán apoyo técnico en el manejo del Sistema de Gestión Hospitalaria PAKAMUROS SOFT, según el siguiente detalle:

CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
635	Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y Servicios	23.27.11.99 Servicios Diversos	S/. 3,200.00
TOTAL				S/. 3,200.00

Artículo 2. – El profesional mencionado en el artículo anterior, deberá rendir dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de "Encargo Interno" de conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 3. – Disponer que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4. – Notificar la presente Resolución al interesado y a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTOS ORESTES RODRIGUEZ VIDAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
000998 - DIRECCION ADMINISTRATIVA

SRV
CC.: cc.: DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE ECONOMIA
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO